

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DEL TRABAJO EN AULA 1.8 DEL GRADO DE RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS EN SEVILLA: “MUCH ADO ABOUT NOTHING”

CRISTINA SÁNCHEZ-RODAS NAVARRO

Profesora Titular de Derecho del Trabajo y Seguridad Social
Universidad de Sevilla

RESUMEN

El Espacio Europeo de Educación Superior ha auspiciado el auge de la investigación sobre “nuevas” metodologías docentes en aras de sustituir la tradicional y denostada clase magistral teórica y el aprendizaje memorístico por otros sistemas en los que el “el propio aprendizaje de los alumnos se ha convertido en referente de los planes de estudio y de las programaciones docentes”. La presente comunicación, partiendo de la exposición del nuevo programa de Derecho del Trabajo en el Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos en la Universidad de Sevilla, resalta los problemas prácticos que su aplicación conlleva y cuestiona, en todo caso, que realmente se haya producido un cambio sustancial en las metodologías docentes aplicadas.

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN: NUEVOS GRADOS Y NUEVOS PROGRAMAS. II. ¿NUEVOS SISTEMAS APRENDIZAJE? II.1. El limitado alcance de las nuevas tecnologías para la enseñanza del Derecho del Trabajo en la Facultad de Ciencias del Trabajo de Sevilla. II.1.2. El alumnado frente a las nuevas tecnologías. II.1.3. Aulario recién estrenado, masificado y ya obsoleto. II.2. Ventajas e inconvenientes de las “presentaciones”. II.3. El sistema del caso práctico. II.4. Trabajos individuales y colectivos. II.5. Seminarios, congresos, jornadas y conferencias. III. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DEL TRABAJO EN EL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL ABSENTISMO FÍSICO Y VIRTUAL. IV. CONCLUSIONES.

I. INTRODUCCIÓN: NUEVOS GRADOS Y NUEVOS PROGRAMAS

El Espacio Europeo de Educación Superior ha traído consigo, entre otras novedades, la implantación del sistema del crédito europeo¹, la sustitución de las anteriores Licenciaturas por los nuevos Grados y Masters pero tam-

¹ Carmen Solís Prieto; “El Sistema de Créditos Europeos ¿El Definitivo Freno a la Mortalidad Académica en Derecho? en: Daniel I. García San José (Coord.); Innovación Docente y Calidad en la Enseñanza de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior. Laborum. Murcia. 2007; pp. 87-94.

bién un renovado auge en la investigación en metodología docente en aras de sustituir la tradicional y denostada clase magistral teórica y el aprendizaje memorístico por otros sistemas que auspicien que “los estudiantes aprendan los contenidos de las asignaturas de manera significativa, profunda, permanente y, sobre todo, generalizable”².

Por ello, no es de extrañar, que en el E.E.E.S. –implantado en España desde el curso académico 2009-2010- “el propio aprendizaje de los alumnos se ha convertido en referente de los planes de estudio y de las programaciones docentes, siguiendo los enfoques cognitivos de la educación que han sustituido a los enfoques conductistas clásicos en los que los alumnos eran considerados como recipientes pasivos de la información transmitida por el docente”³.

El profesorado, que ha acogido con mucho mayor entusiasmo que el alumnado los retos que el nuevo modelo educativo conlleva, ha realizado un innegable esfuerzo por introducir nuevas estrategias didácticas en el proceso de enseñanza-aprendizaje⁴ en el que se sustituya el modelo autocrático y centrado en el profesor por otros más acordes con los procesos de aprendizaje en los que se implique de manera activa al estudiante⁵. Así, muchos han optado por potenciar el papel de las clases prácticas, los trabajos de investigación individuales o en grupo, el recurso a las nuevas tecnologías como herramientas docentes, sustitución de un sistema de evaluación basado en parciales y exámenes por otro de evolución continua... Y es que, ahora, señalan LEÓN BENÍTEZ y LEAL ADORNA “es el momento de enseñar de una forma diferente”⁶.

Imbuidos por este afán renovador en la enseñanza universitaria, y con motivo de la implantación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos de la Facultad de Ciencias del Trabajo, los profesores que imparten la asignatura de Derecho del Trabajo, coordinados por el Prof. Dr. Román Vaca, han elaborado para el curso 2010/2011 un ambicioso programa en el que una vez especificados los objetivos docentes específicos, e identificadas las competencias transversales genéricas y específicas, han optado por un sistema de evaluación continua –sin parciales- que aspira a fomentar “la participación de los estudiantes, de manera que la enseñanza no se base en un sistema pasivo de recepción de información. El alumno deberá acudir al aula provisto de legislación, para una aprehensión correcta de los conocimientos”.

Además, se potencia, la enseñanza práctica mediante todo un arsenal de medidas:

- 1) Resolución (que podrá exigirse por escrito), individualmente o en grupo, de casos prácticos basados en situaciones concretas y su discusión en clase.
- 2) Comentarios de textos, bien sean normativos, jurisprudenciales o doctrinales.
- 3) Seminarios o trabajos en grupo sobre temas específicos.
- 4) Tutorías colectivas programadas, en que los alumnos presentarán, por grupos, trabajos encargados por el profesor, que serán objeto de discusión en clase.
- 5) Recensiones de monografías y artículos de revistas especializadas. Se trata de la lectura de monografías o artículos doctri-

2 Carles Monereo Font y Juan Ignacio Pozo Municio; “La Cultura Educativa en la Universidad: Nuevos Retos para Profesores y Alumnos” en: Carles Monereo Font y Juan Ignacio Pozo Municio; La Universidad ante la Nueva Cultura Educativa. Síntesis. Madrid. 2003; p. 19.

3 Daniel García San José; “La Necesaria Investigación sobre Absentismo Universitario para una Estrategia Andaluza de Innovación y Calidad Docente en la Enseñanza-Aprendizaje de las Ciencias Jurídicas en el Contexto del Espacio Europeo de Educación Superior” en: Daniel I. García San José (Coord.); Claves para una Estrategia Andaluza de Innovación y Calidad Docente Frente al Absentismo en Aulas en el Aprendizaje de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Laborum. Murcia. 2011; p. 97.

4 Cfr. E. Macarena Sierra Benítez; “La Asignatura de Derecho del Trabajo en la Implantación del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos” en: Milagro Martín López y Adela Roldán Márquez (Coord.); Espacio Europeo de Educación Superior y Cambios en las Metodologías Docentes: Reflexiones y Experiencias en su Aplicación a las Ciencias del Trabajo. Tirant lo Blanch. Valencia. 2011; pp.81- 102.

5 Joaquín Gairín; “El Profesor Universitario en el Siglo XXI” en: Carles Monereo Font y Juan Ignacio Pozo Municio; La Universidad ante la Nueva Cultura Educativa. Síntesis. Madrid. 2003; p. 137.

6 M^a Reyes León Benítez y M^a del Mar Leal Adorna; “Cómo Afrontar la Enseñanza del Derecho Basada en Competencias” en: Daniel I. García San José (Coord.); Innovación Docente y Calidad en la Enseñanza de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior. Laborum. Murcia. 2007; p. 47.

nales, tras lo cual el alumno realizará por escrito un comentario o análisis del contenido, pudiendo requerirse por el profesor su presentación o exposición en clase.

6) Visitas a organismos especializados, asistencia a jornadas o eventos relacionados con la materia, etc., a fin de que el alumno se familiarice con la práctica diaria del Derecho del Trabajo, pudiendo exigírsele un informe-resumen”⁷.

II. ¿ NUEVOS SISTEMAS DE APRENDIZAJE?

Probablemente, los dos únicos puntos en común que tienen los muy variados proyectos de innovación docente de cuyos resultados existe constancia bibliográfica es que, por un lado, el objetivo de todos ellos es formular propuestas alternativas a la clase magistral; y en segundo lugar, que los proyectos de innovación docente “triumfan” con grupos de reducidas dimensiones.

Pero aquí acaban las similitudes.

Y aunque pudiera pensarse que el ámbito jurídico no es un campo especialmente propicio a la innovación, sorprenden iniciativas tales como: la enseñanza basada en el “mapa conceptual”⁸, en “las plataformas virtuales”⁹, o la creación de Aula-futura como “comunidad virtual de formación del profesorado en el marco del E.E.E.S.”¹⁰.

II.1. El limitado alcance de las nuevas tecnologías para la enseñanza del Derecho del Trabajo en la Facultad de Ciencias del Trabajo de Sevilla

Común denominador de los proyectos más originales en materia de innovación docente es el recurso a las nuevas tecnologías como herramientas de estudio-aprendizaje.

Sin negar las ventajas que para el profesor supone contar un aula dotada de wifi y acceso a Internet, lo cierto y verdad es que en la Facultad de Ciencias del Trabajo de Sevilla no se puede sacar el máximo aprovechamiento de estas nuevas tecnologías y ello debido, en primer lugar, a las carencias de las aulas estrenadas apenas hace dos años:

A título ilustrativo, las características arquitectónicas del aula 1.8 donde se imparte Derecho del Trabajo en uno de los cuatro grupos del segundo curso del Grado hacen que sólo los alumnos que se sientan en los bancos más cercanos al estrado pueden leer lo que se proyecta sobre la pantalla desplegada, que dicho sea de paso es de pequeñas dimensiones porque la anchura de la clase no permite otra mayor.

7 El programa íntegro de la asignatura Derecho del Trabajo está publicado en: http://www.us.es/estudios/titulaciones/grados/cienciastrab/plan_178/asignatura_1780013/usasignatura_algidus2009_proyecto?grupo=933285.

8 Antonio-Filiu Franco Pérez; “Experiencias de Innovación Docente para la Adaptación del Profesorado al Marco del Espacio Europeo de Educación Superior” en: Daniel I. García San José; Innovación Docente y Calidad en la Enseñanza de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior”. Laborum. Murcia. 2007; p.100: “un mapa conceptual ha de entenderse como un recurso esquemático para presentar un conjunto de significados conceptuales incluidos en una estructura de proposiciones. De esta manera los mapas conceptuales proporcionan un resumen esquemático de conceptos estructurado de una forma jerárquica, de modo que el conocimiento queda organizado y representado en todos los niveles de abstracción, situando a los más generales e inclusivos en la parte superior, y los más específicos y menos inclusivos en la parte inferior”.

9 Ángeles Ceinos Suárez; Yolanda Maneiro Vázquez; y José María Miranda Boto; “Las Plataformas Virtuales como Herramienta de Aprendizaje en el Campo Jurídico-Laboral (Documentación y Autoevaluación) publicado en CD bajo el título “Univest 2008”; p.2: “se prepararon 54 páginas en lenguaje HTML que recogían los contenidos teóricos de la asignatura. Las ventajas del hipervínculo a la hora de proporcionar información al estudiante interesado fueron aprovechadas al máximo en la elaboración, si bien hay ciertas dudas sobre el uso que los estudiantes hicieron de ello”...”Se colgaron además 54 materiales diferentes...Todos estos materiales fueron utilizados en las clases prácticas, en la realización de trabajos por parte de los estudiantes y como elementos de reflexión adicional”.

10 Jordi Barrat i Esteve et alia; “El Diseño de una Comunidad Virtual como Estrategia de Adaptación del Profesorado a los Postulados Docentes del EEES” en: Daniel I. García San José; Innovación Docente y Calidad en la Enseñanza de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior”. Laborum. Murcia. 2007; pp. 171-187.

II.1.2. El alumnado frente a las nuevas tecnologías

Por lo que se refiere a la actitud del alumnado ante las nuevas tecnologías, sorprende en el caso de los alumnos de Derecho del Trabajo que dan clases en el aula 1.8 de la Facultad de Ciencias del Trabajo que no hagan un mayor uso de las mismas. Así, no sólo es cuantitativamente escaso el número de alumnos que se comunican con su profesora través del correo electrónico, sino que incluso siguen siendo reacios a traer a clases sus propios ordenadores, y ello a pesar de que los mismos son facilitados por la propia Universidad.

Un mayor uso de los ordenadores en el aula permitiría a los alumnos, p.e., poder tomar “apuntes” que pudieran almacenar, corregir y ampliar fácilmente. Igualmente, haría posible que los alumnos no tuvieran siquiera que abandonar el aula para buscar sentencias o artículos doctrinales cuando de resolver un caso práctico se trate; y en un futuro próximo podría incluso resultar factible realizar exámenes on-line... Pero de momento, se presenta lento y difícil el proceso de desterrar de las aulas el viejo sistema de alumno-amanuense cuyas principales herramientas de trabajo en el aula siguen siendo papel y bolígrafo.

También en la asignatura de Derecho del Trabajo se ha observado que cuando de resolver casos prácticos se trata, los alumnos de Derecho del Trabajo del aula 1.8 no sólo se muestran reticentes para acudir a la Biblioteca para consultar jurisprudencia y bibliografía, sino que ni tan siquiera se toman el trabajo de consultar las fuentes a través de Internet. Y todo ello a pesar de que los alumnos matriculados en segundo curso del Grado en Relaciones Labores y Recursos Humanos siguen en el horario lectivo de otra asignatura del área de Derecho del Trabajo y Seguridad Social un programa de alfabetización informática (ALFIN).

II.1.3. Aulario recién estrenado, masificado y ya obsoleto

A pesar de que la nueva Facultad de Ciencias del Trabajo de Sevilla se inauguró apenas hace dos años, sus aulas dotadas de wifi presentan una peculiaridad: por razones presupuestarias el sistema instalado sólo permite la conexión simultánea de no más de 20 ordenadores. Por tanto, si los alumnos siguieran el consejo de los docentes que recomendamos traer el ordenador a clase –otros se oponen porque piensan que es una herramienta de distracción- se produciría un colapso en las clases a las que asisten más de medio centenar de alumnos. Tal es el caso del aula 1.8 que durante el curso 2010/2011 registra una ocupación del 90% en la asignatura de Derecho del Trabajo debido al hecho de que se controle diariamente la asistencia a clase del alumnado, teniendo repercusiones positivas en la nota final dicha asistencia.

Plantear el desdoblamiento de la clase de Derecho del Trabajo como solución a la masificación y problemas técnicos no es una solución viable no sólo por la falta de dotación para nuevas contrataciones de profesorado, sino por el dato incontestable de que la Facultad de Ciencias del Trabajo inaugurada en 2008 no tiene espacio físico para desdoblar clases.

Por tanto, compartimos la opinión de CHOCRÓN GIRÁLDEZ cuando concluye que “el escenario en que las propuestas de renovación e innovación deben ser puestas en práctica impide o, en el mejor de los casos, dificulta, que puedan implantarse con eficacia, derivando en actividades que poco o nada tiene que ver con las propuestas originarias¹¹.

11 Ana M^a Chocrón Giráldez; “El Papel de la Tutoría sobre el Absentismo del Alumnado en su Dimensión de Falta de Participación en las Actividades Docentes” en: Daniel I. García San José (Coord.); Claves para una Estrategia Andaluza de Innovación y Calidad Docente Frente al Absentismo en Aulas en el Aprendizaje de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Laborum. Murcia. 2011; p. 57.

II.2. Sobre las ventajas e inconvenientes de las "presentaciones"

Recurrir a "presentaciones" por parte del profesorado para impartir una clase no es en modo alguno una conquista del E.E.E.S. puesto que hace décadas que este sistema se venía utilizando en la enseñanza universitaria si bien ahora recurrimos a los ordenadores y al power point y hace unos años al proyector y a las transparencias.

Respecto a las "presentaciones", aunque la mayoría de los docentes resaltan sus aspectos positivos y entre ellos el que "facilitan el seguimiento de las explicaciones de clase", no es menos cierto que tienen el inconveniente de que si no son facilitadas al alumnado se corre "el riesgo de que la clase se convierta en un mero copiado de lo que el cañón proyecta"¹².

Pero poner las "presentaciones" a disposición de los alumnos implica, además, que el profesorado asuma la labor de síntesis y resumen del tema, tarea más propia del alumnado que, en muchas ocasiones, no tiene o ha olvidado la destreza para realizar una tarea tan básica como es la de hacer un esquema o un resumen.

Asimismo, poder acceder a estas "presentaciones" sin necesidad de acudir al aula propicia el absentismo. Y fracaso académico y absentismo están estrechamente interrelacionados. Por eso no es infrecuente que el profesorado prefiera ir facilitando las "presentaciones" a los alumnos a medida que el curso avanza, en vez de permitirles acceder a todas ellas desde el primer día.

Pero quizás el mayor riesgo que tienen las "presentaciones" y otros materiales que los profesores puedan poner a disposición de los alumnos es que los mismos se convierten, por regla general, en su único material de referencia para el estudio de la asignatura.

II.3. El sistema del caso práctico

Tampoco puede decirse que sea una conquista del E.E.E.S. la implantación del caso práctico como técnica de enseñanza-aprendizaje puesto que este sistema se ha venido utilizando tradicionalmente en las disciplinas jurídicas.

Es un método que tiene innegables ventajas pues obliga al alumnado a hacer un trabajo previo de investigación, consultando fuentes doctrinales y jurisprudenciales, que sin duda propicia el debate científico, el proceso de reflexión sobre la aplicación de las normas jurídicas y también ayuda a que el alumnado se posicione y madure propuestas de solución sobre temas de actualidad.

Dadas sus innumerables ventajas habría que defender que el sistema del caso práctico fuera un complemento de la docencia incluso si ha optado por seguir otra metodología.

Sin embargo, hay que reconocer que recurrir al sistema del caso práctico como única herramienta de aprendizaje, aunque puede ser perfectamente factible y deseable en los últimos años del Grado o Master, no resultaría igualmente eficaz en el primer año de toma de contacto de los alumnos con la disciplina del Derecho del Trabajo. Y ello porque puede resultar sumamente arduo "practicar" sin unos mínimos conocimientos previamente adquiridos. Aunque incluso desde esta primera etapa sí que se pueden ir poniendo los fundamentos para adquirir las destrezas que permitirán en un futuro al alumnado la resolución de las prácticas.

¹² José Manuel Palma Herrera y M^a Isabel González Tapia; "Mejoras Docentes y de Gestión Administrativa del Curso en el Marco del Nuevo Espacio Europeo de Educación Superior. Necesidad de Replantear Algunos Dogmas" en: en: Daniel I. García San José (Coord.); Innovación Docente y Calidad en la Enseñanza de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Educación Superior. Laborum. Murcia. 2007; p. 205.

En todo caso, el éxito o fracaso del recurso al caso práctico está directamente relacionado con la propia actitud del alumnado: si se trata de una clase que se esfuerza y trabaja se podrán obtener resultados excelentes.

Por el contrario, cuando los alumnos no acuden a clase, o no participan en las actividades propuestas, se pueden dar situaciones como las vividas en el curso 2010/2011 en la clase de Derecho del Trabajo impartida en el aula 1.8 de la Facultad de Ciencias del Trabajo de Sevilla en que poniéndose a disposición del alumnado los casos prácticos a resolver con suficiente antelación a la fecha de entrega, más de un tercio del alumnado declina tomarse la molestia de intentar siquiera resolverlo y tampoco justifica la falta de entrega.

II.4. Trabajos individuales y colectivos

Aunque se haya llegado a afirmar que “los trabajos se han constituido en el elemento de referencia del nuevo sistema educativo universitario” y que “de hecho pareciera como el modelo de Bolonia no pudiese implementarse sin trabajos”¹³, no compartimos tal conclusión por cuanto que tampoco respecto a este punto el E.E.E.S. ha venido a revolucionar el panorama docente. Y es que la previsión de la realización de trabajos durante el curso, normalmente con carácter voluntario, ha estado siempre abierta a los estudiantes del Derecho del Trabajo. Es más, en la Facultad de Ciencias del Trabajo de Sevilla se implantó hace más de una década la asignatura de Prácticas Integradas basada en el caso práctico como único sistema de aprendizaje y evaluación.

Nada en principio hay que objetar al recurso a este método de aprendizaje, si bien es cierto que requiere una previa labor de formación del alumnado en las técnicas de investigación, y sobre todo de lo que no es investigación dada la tendencia a “copiar y pegar” datos obtenidos a través de Internet cuya veracidad es aceptada acríticamente.

Asimismo, cuando de trabajos en grupo se trata, hay que tomar precauciones para evitar que alumnos que no aportan trabajo significativo al grupo se beneficien del esfuerzo ajeno. Una técnica desmotivadora de tales conductas que da resultados satisfactorios es exigir la defensa oral del trabajo escrito presentado por uno de los componentes del grupo elegido al azar por el profesorado, siendo la nota de esta exposición oral común para todos los integrantes del grupo.

Otro inconveniente es que cuando el temario no se modifica sustancialmente con cierta periodicidad, puede ocurrir que los alumnos pretendan pasar como propios trabajos de cursos anteriores, fraude que puede ser detectado por el profesor/a si lleva un tiempo impartiendo la misma asignatura pero difícilmente si es su primer año.

En todo caso, entre los inconvenientes que el método del trabajo de investigación individual o en grupo podría conllevar es de resaltar el hecho de que en aulas masificadas supondría un notable incremento de trabajo para el docente el asesorar a los alumnos en la elección de los temas a tratar, instruirlos en metodología investigadora, corregir y calificar esos trabajos que suelen ser de una considerable extensión.

No obstante, como la realización de trabajos suelen tener carácter voluntario y no es frecuente que se haya previsto su obligatoriedad para superar la asignatura, serán muchos los alumnos que opten,

13 José Manuel Palma Herrera y M^a Isabel González Tapia; “Mejoras Docentes y de Gestión Administrativa del Curso en el Marco del Nuevo Espacio Europeo de Ecuación Superior. Necesidad de Replantear Algunos Dogmas”. Op. cit.; p. 206.

siempre que las haya, por otras vías menos “arduas” para aprobar, esto es, el tradicional examen escrito o incluso el tipo test.

II.5. Seminarios , congresos, jornadas y conferencias

En la asignatura de Derecho del Trabajo en el Grado de Relaciones Laborales y Recursos Humanos de Sevilla, y de conformidad con el programa de la misma publicado, se fomenta la participación de su alumnado en cuantos seminarios, jornadas, congresos y conferencias se consideran pueden ser relevantes para completar formación del alumnado.

Esto tampoco supone novedad alguna respecto a los planes de estudios de años anteriores en que dichas actividades se fomentaban con igual entusiasmo.

Aunque al inicio del curso académico no se puede saber anticipadamente todos los eventos que se van a celebrar durante el año, tanto en el aula como a través de la página web del Departamento de Derecho del Trabajo se informa puntualmente y con suficiente antelación de los mismos. Y si algo resulta llamativo es la calidad y cantidad de eventos académicos en los que los alumnos del campus de Ramón y Cajal han tenido ya ocasión de poder inscribirse gratuitamente.

Sin embargo, una vez más, la apatía y desgana de los alumnos por dedicar a la asignatura más tiempo del estrictamente previsto como horario lectivo hace que la participación del alumnado en estas actividades sea escasa, y ello a pesar de que no tienen que desplazarse fuera del campus, ni tampoco inscribirse en las actividades recomendadas supone desembolso económico alguno, e, incluso, pueden obtener un certificado de asistencia que enriquezca su CV.

III. LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DEL TRABAJO EN ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y EL ABSENTISMO FÍSICO Y VIRTUAL

Cualquier análisis relativo a la enseñanza en el marco universitario ha de abordar un problema común a todas las disciplinas: el absentismo.

Disertar sobre las “nuevas metodologías” docentes en el E.E.E.S. y al mismo tiempo de absentismo “puede parecer un contrasentido en la medida en que un aprendizaje significativo del alumno difícilmente puede materializarse si falta uno de los dos elementos del binomio “enseñanza-aprendizaje”, esto es, el alumnado. Con alumnos desertores de las aulas o con una actitud pasiva aun cuando físicamente se encuentren entre los muros del aula, el docente tiene grandes obstáculos –quizás insalvables- para poder poner en práctica proyectos de innovación docente que redunden en la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje de Ciencias Jurídicas”¹⁴.

Como destaca BONILLA SÁNCHEZ, los alumnos no han asumido la “importancia y la necesidad de asistir a clase, y ello a pesar de que se ha estimado que están previstas, al menos, entre 2.400 y 3000 horas de clases presenciales para un alumno que apruebe en la primera convocatoria todas y cada una de las asignaturas que integran cualquiera de los modernos Grados”¹⁵.

14 Cristina Sánchez-Rodas Navarro y Daniel I. García San José; “Innovación y Calidad Docente con Absentismo en Aulas Universitarias: ¿La Cuadratura del Círculo?” en: Daniel I. García San José (Coord.); Claves para una Estrategia Andaluza de Innovación y Calidad Docente Frente al Absentismo en Aulas en el Aprendizaje de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Laborum. Murcia. 2011; p. 73.

15 Juan José Bonilla Sánchez; “Hacia un Concepto Dinámico de Absentismo en Aulas Universitarias” en: en: Daniel I. García San José (Coord.);

Ciertamente se pueden articular sistemas no presenciales de aprendizaje, pero para esos casos el alumnado ya tiene otras alternativas como son la UNED o la OBERTA. Desde luego, desincentivan la asistencia a clase normas como el artículo 6.3 de la Normativa Reguladora de la Evaluación de la Universidad de Sevilla que establece –sin excepción alguna– que “la asistencia a las clases teóricas...no podrá exigirse como requisito ineludible para superar la asignatura”.

Hasta la fecha, quizás el sistema más común para luchar contra el absentismo universitario sea recurrir al control periódico de la asistencia a clase, que probablemente no sea un método muy “universitario” pero sí es efectivo. No siendo tampoco infrecuente en muchas asignaturas que la mera asistencia pueda repercutir positivamente en la nota final.

Ahora bien, en tales casos realmente estamos ante un “auditorio cautivo” por lo que no puede sorprendernos que, aunque los alumnos estén físicamente presentes en el aula, “no muestren interés por los contenidos curriculares, ni por el hecho educativo en general, adoptando una actitud distante que puede derivar en aislamiento; o disruptiva, dificultando el normal desarrollo de las sesiones de trabajo –los charlatanes¹⁶”.

Esta es, precisamente, la realidad que se vive a diario en el aula 1.8 de la Facultad de Ciencias del Trabajo durante la impartición de la asignatura de Derecho del Trabajo.

La conclusión que se alcanza es que combatir el absentismo mediante métodos expeditivos sólo provoca clases masificadas, que son fuentes de problemas adicionales para el docente, y que en nada beneficia a los alumnos que realmente tienen interés por la asignatura.

Es más, la experiencia del curso 2010/2011 en el aula 1.8 evidencia, por el momento, que recurrir al sistema de pasar lista en clase y tener un índice de asistencia del 90% no hace subir el porcentaje de aprobados en los controles de la asignatura de Derecho del Trabajo.

IV. CONCLUSIONES

-La Universidad española ha afrontado la implantación del Espacio Europeo de Educación Superior sin haber realizado una sensible inversión en la mejora y modernización de sus instalaciones, formación del profesorado y sobre todo, sin incremento de su plantilla. Ello impedirá no sólo prestar la atención personalizada que el estudiante demandará sino que dificultará la puesta en práctica de los “nuevos” modelos de enseñanza-aprendizaje.

-Dado el protagonismo que los estudiantes han de asumir en su proceso de aprendizaje, resulta imperioso que incrementen sus capacidades en cuanto a técnicas de estudio y se les instruya respecto a los objetivos del Espacio Europeo de Educación Superior.

-La implantación de nuevas tecnologías no parece que, en sí mismo, vaya a suponer un revulsivo en la docencia de las Ciencias Jurídicas, puesto que en este área su papel como instrumento pedagógico e instrumento de trabajo es más limitado que en otros ámbitos científicos.

-Las probabilidades de éxito de cualquier proyecto de innovación docente son inversamente proporcionales a la masificación en el aula. Con una ratio inferior a 25 alumnos por aula todas las experiencias docentes reportadas por los autores consultados han sido calificadas de plenamente satisfactorias, independientemente de cuál haya sido el método docente escogido.

Claves para una Estrategia Andaluza de Innovación y Calidad Docente Frente al Absentismo en Aulas en el Aprendizaje de Ciencias Jurídicas en el Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Laborum. Murcia. 2011; p. 28.

16 Juan José Bonilla Sánchez; “Hacia un Concepto Dinámico de Absentismo en Aulas Universitarias”; Op. cit.; p. 32.